

DECRETO

2024 - 787

LIBRO

27/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754a01041a0482007681040b0a10v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.OPEN LPA SURF CITY
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.

Resolución de la presidenta del IMD, por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar el evento deportivo, a favor de la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, con CIF nº B76367929, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.81	OPEN LPA SURF CITY	12.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000156, de fecha 01.02.2024, por importe de 12.000,00 €, en concepto de organización y celebración del evento deportivo OPEN LPA SURF CITY.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	26/11/2024 11:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/11/2024 11:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/11/2024 14:08



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.OPEN LPA SURF CITY
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, con CIF nº B76367929, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5323.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2024 - 25162, de fecha 16.02.2024.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 08.10.2024 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, con CIF nº B76367929, por organizar y celebrar el evento deportivo OPEN LPA SURF CITY y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 12.000,00 €.- (DOCE MIL EUROS).

VIII.- Providencia del Presidente del IMD de fecha 09.10.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, con CIF nº B76367929, por organizar y celebrar el evento deportivo OPEN LPA SURF CITY.

IX.- Informe relativo al apartado 2.5.5. de la Base de Ejecución nº 38 del presupuesto en vigor, de fecha 09.10.2024.

X.- Informe jurídico elaborado con fecha 11.10.2024, por la Técnico de asuntos jurídicos del IMD.

XI.- Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, con CIF nº B76367929, por organizar y celebrar el evento deportivo OPEN LPA SURF CITY .

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 14.10.2024.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14.10.2024.

XIV.- Informe de la Intervención General, de fecha 30.10.2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	26/11/2024 11:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/11/2024 11:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/11/2024 14:08



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.OPEN LPA SURF CITY
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024)., en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000156, de fecha 31.01.2024, referencia 220240000109 y aplicación presupuestaria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	26/11/2024 11:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/11/2024 11:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/11/2024 14:08



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.OPEN LPA SURF CITY
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.

341/489.81 en concepto de organización y celebración del evento deportivo OPEN LPA SURF CITY , por importe de 12.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, con CIF nº B76367929:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.81	OPEN LPA SURF CITY	12.000,00 €	MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, con CIF nº B76367929

CUARTO. El OPEN LPA SURF CITY es una de las pruebas más importantes y reconocidas del circuito nacional de surf, tour que pertenece a la Federación Española de Surfing y que recorre las comunidades de Asturias, Andalucía, Cantabria, Galicia y Canarias. El OPEN LPA SURF CITY posee la máxima categoría en dicho tour.

Este año cumple su séptima edición atrayendo a los mejores surfistas del panorama español y a numerosos aficionados que cada año acuden a Las Palmas de Gran Canaria para disfrutar del espectáculo del mejor surf nacional del momento. Tras situarse a la cabeza de los eventos de surf más importantes de España en sus seis primeras ediciones, el OPEN LPA SURF CITY busca consolidar tanto la prueba como el destino, Las Palmas de Gran Canaria, como referente nacional de surf.

El OPEN LPA SURF CITY es actualmente la prueba nacional de surf con mayor infraestructura y servicios destinados tanto a competidores como a aficionados, además de ser cita obligatoria en el calendario de los mejores surfistas. En esta edición se persigue aumentar esa calidad y consolidar la imagen de Las Palmas de Gran Canaria como destino de eventos al más alto nivel

El máximo coeficiente que el OPEN LPA SURF CITY 2024 posee dentro del circuito nacional atrae a los mejores surfistas nacionales, que acuden a Las Palmas de Gran Canaria junto a entrenadores, preparadores y acompañantes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	26/11/2024 11:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/11/2024 11:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/11/2024 14:08

DECRETO

2024 - 787

LIBRO

27/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción

de la Actividad Física y el Deporte de

Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.OPEN LPA SURF CITY

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.

El OPEN LPA SURF CITY NO 2024 cuenta con un exhaustivo plan de medios de la mano de su empresa promotora, Mediapress Global Comunicación Integral, S.L., especializada en la comunicación y prensa de eventos deportivos.

Esta repercusión en prensa escrita, televisión y radio se ve implementada con un exhaustivo trabajo en redes sociales, web oficial, live streaming y videos resumen diarios

Esta edición de 2024 se celebrará del 4 al 10 de noviembre.

La entidad organizadora es MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, con CIF nº B76367929, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, con CIF nº B76367929, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas

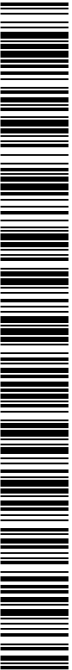
Asimismo, se informa, que la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, con CIF nº B76367929, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 14.10.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo OPEN LPA SURF CITY, a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, con CIF nº B76367929 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.81.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, con CIF nº B76367929, subvención directa nominativa, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo OPEN LPA SURF CITY.



006754a1041a04e2d076b1040b0a10v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	26/11/2024 11:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/11/2024 11:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/11/2024 14:08

DECRETO

2024 - 787

LIBRO

27/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.OPEN LPA SURF CITY

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo OPEN LPA SURF CITY, a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. con CIF nº B76367929 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.81.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. con CIF nº B76367929, por organizar y celebrar el evento deportivo OPEN LPA SURF CITY, siendo del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACION INTEGRAL, S. L. POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO OPEN LPA SURF CITY

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Laura Cambil Ledesma**, mayor de edad, provista de D.N.I. 74658978N, en nombre y representación de la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACION INTEGRAL, S. L., con CIF B76367929, y domicilio en la calle El Horno de Cal, núm. 6, planta 1, puerta C, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

006754a01041a04a2007681040b0a10v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	26/11/2024 11:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/11/2024 11:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/11/2024 14:08

DECRETO

2024 - 787

LIBRO

27/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.OPEN LPA SURF CITY

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.

006754a31041a042007681040b0a10v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Laura Cambil Ledesma, en calidad de administradora única de la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACION INTEGRAL, S. L., según consta en la escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, de fecha 19 de febrero de 2020, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Francisco Barrios Fernández, bajo el número 339 de su protocolo.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES), a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio capitalino, es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6 d) del referido documento.

Documento firmado por:

ELOY GARCIA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

26/11/2024 11:14

26/11/2024 11:21

26/11/2024 14:08

DECRETO

2024 - 787

LIBRO

27/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754a1041a0420076b1040ba16v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.OPEN LPA SURF CITY
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. Que la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACION INTEGRAL, S. L. tiene previsto organizar el evento deportivo denominado OPEN LPA SURF CITY, que se celebrará del 4 al 10 de noviembre de 2024, en la playa de Las Canteras.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACION INTEGRAL, S. L., por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.81, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado OPEN LPA SURF CITY.

VI. Que la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACION INTEGRAL, S. L. acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACION INTEGRAL, S. L., por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado OPEN LPA SURF CITY.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACION INTEGRAL, S. L. por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado OPEN LPA SURF CITY, que se celebrará entre los días 4 y 10 de noviembre de 2024, en la playa de Las Canteras, en Las Palmas de Gran Canaria.

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S. L., para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "OPEN LPA SURF CITY".

Este evento deportivo es una de las pruebas más importantes y reconocidas del circuito nacional de surf, tour que pertenece a la Federación Española de Surfing y que recorre las comunidades de Asturias, Andalucía, Cantabria, Galicia y Canarias. El OPEN LPA SURF CITY posee la máxima categoría en dicho tour.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	26/11/2024 11:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/11/2024 11:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/11/2024 14:08



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.OPEN LPA SURF CITY
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.

Este año cumple su séptima edición atrayendo a los mejores surfistas del panorama español y a numerosos aficionados que cada año acuden a Las Palmas de Gran Canaria para disfrutar del espectáculo del mejor surf nacional del momento; buscando consolidar, tanto la prueba como el destino, Las Palmas de Gran Canaria, como referente nacional de surf.

El OPEN LPA SURF CITY es actualmente la prueba nacional de surf con mayor infraestructura y servicios destinados tanto a competidores como a aficionados, además de ser cita obligatoria en el calendario de los mejores surfistas. En esta edición se persigue aumentar esa calidad y consolidar la imagen de Las Palmas de Gran Canaria como destino de eventos al más alto nivel.

La entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S. L., cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de este evento deportivo, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar esta prueba deportiva, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas como es el IMD. Por ello, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "OPEN LPA SURF CITY".

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 17,44 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 68.800,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	26/11/2024 11:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/11/2024 11:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/11/2024 14:08



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.OPEN LPA SURF CITY
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado OPEN LPA SURF CITY, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACION INTEGRAL, S. L. la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.81 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración del evento deportivo denominado OPEN LPA SURF CITY, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 - Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución del evento deportivo en el ejercicio 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	26/11/2024 11:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/11/2024 11:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/11/2024 14:08

DECRETO

2024 - 787

LIBRO

27/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.OPEN LPA SURF CITY

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.

3. Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al evento deportivo celebrado en el año 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 20 de noviembre de 2024.

QUINTA. Garantías

No se exigirá la prestación de garantía, dado que se trata de un evento consolidado, con grandes repercusiones para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y cuyo organizador ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de las ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir por el beneficiario.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

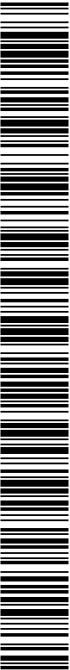
El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1006754e1041a04e21076b1040b0a10v



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

ELOY GARCIA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

26/11/2024 11:14

26/11/2024 11:21

26/11/2024 14:08



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.OPEN LPA SURF CITY
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.

- Organizar y desarrollar el evento deportivo denominado OPEN LPA SURF CITY.
- La promoción del deporte del surf en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Adoptar las medidas sanitarias que, en su caso, procedan determinadas por las autoridades competentes.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre el evento deportivo denominado OPEN LPA SURF CITY, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- 1000.de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

- La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACION INTEGRAL, S. L. por la organización del evento deportivo denominado OPEN LPA SURF CITY.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

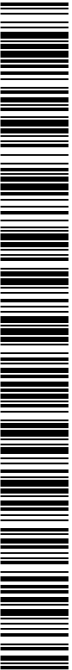
Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACION INTEGRAL, S. L. determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	26/11/2024 11:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/11/2024 11:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/11/2024 14:08

DECRETO	
2024 - 787	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
27/11/2024	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.OPEN LPA SURF CITY Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.	
El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor. DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”. QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.	
 006754a01041a04e20076b1040b0a16v Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	26/11/2024 11:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/11/2024 11:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/11/2024 14:08



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, por la organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	26/11/2024 11:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	26/11/2024 11:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	26/11/2024 14:08